



RESOLUCION GENERAL N° 2.459 – AFIP

**PORCENTAJES A INCREMENTAR EN CANTIDAD DE GRANOS
POR OPERACIONES DE CANJES O PAGO EN ESPECIE**

Con motivo de la nueva Resolución General N° 2.459 – AFIP – que establece un mecanismo de **percepción en el IVA**, para contribuyentes inscripto en I.V.A, en las operaciones de ventas de bienes o prestaciones de servicios (R.G 1415 – AFIP), con pago mediante granos y teniendo en cuenta que:

- a) Las distintas alícuotas que gravan el I.V.A, según el bien o el servicio prestado (21% ó 10,50 %).
- b) La percepción a aplicar según la condición del contribuyente ante el Registro Fiscal de Operadores de Granos - R.F.O.G- (incluido o no incluido), de la Res. Gral. N° 2.300 – AFIP.

Ante estas dos condiciones, hemos esbozado un cuadro que exhibe los porcentajes a incrementar por los granos recibidos por el comprador (acopiador) para igualar los importes totales de la operación de canje o pago en especie:

Normas Facturación	ALICUOTA DE PERCEPCION – R.G:2459-		INCREMENTO SUGERIDO EN CANTIDAD DE GRANOS		
	INCLUIDO R.F.O.G	NO INCLUIDO R.F.O.G	HASTA EL 31/07/2008	INCLUIDO R.F.O.G DESDE 01/08/08	NO INCLUIDO R.F.O.G DESDE 01/08/08
ALICUOTA DE VENTAS					
21 %	1 %	10,50 %	9,501 %	10,4072%	19,0056%
10,50 %	1 %	10,50 %	.-	0,9056 %	9,501 %

Gerencia y Asesoría.
Córdoba, Junio 2008.-